

Gaceta # 8320

12 de septiembre de 2018



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas



ORDENANZA 000414 DE 2018

"POR LA CUAL SE CONFIEREN ESPECIALES FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas en el Numeral 7º. Del artículo 300 de la C.P; Numeral 6 del artículo 60 del Decreto 122 de 1986 y en el artículo 1º. De la Ley 1483 de 2011,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos y/o convenios que le permitan apoyar a los municipios priorizados por criterios de seguridad y convivencia, en el financiamiento de: la prestación del servicio de alumbrado público; el suministro de energía eléctrica con destino a dicho servicio y; la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a los contratos y/o convenios que se suscriban.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras excepcionales de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para honrar los compromisos contractuales de que trata el artículo primero de la presente ordenanza departamental, conforme con lo siguiente:

Concepto	Fuente de Financiación	Vigencia	Vigencia fiscal	Valor Vigencia Futura
Prestación del servicio de alumbrado público (suministro, instalación, reposición, reparación, modernización y mantenimiento de las luminarias)	Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2018	6.660.773.138	
		2019		15.594.378.956
		2020		16.523.396.035
		2021		15.998.768.098
		2022		15.015.045.600
		2023		7.842.950.546
		2024		7.360.911.236
		2025		7.770.436.471
		2026		8.202.550.254
		2027		8.658.489.630
2028		5.568.195.219		

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras excepcionales de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para honrar los compromisos contractuales de que trata el artículo primero de la presente ordenanza departamental, conforme con lo siguiente:

Concepto	Fuente de Financiación	Vigencia	Vigencia fiscal	Valor Vigencia Futura
Suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público	Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2018	934.937.518	
		2019		2.799.156.261
		2020		2.630.891.783
		2021		2.429.430.146
		2022		2.430.693.572
		2023		2.746.010.888
		2024		2.894.327.690
		2025		3.043.648.218
		2026		3.200.672.305
		2027		3.365.797.381
2028		2.339.790.109		

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZACIÓN DE COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer vigencias futuras excepcionales de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para honrar los compromisos contractuales de que trata el artículo primero de la presente ordenanza departamental, conforme con lo siguiente:

Concepto	Fuente de Financiación	Vigencia	Vigencia Fiscal	Valor Vigencia Futura
Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental	Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2018	360.000.000	
		2019		1.112.400.000
		2020		1.145.772.000
		2021		1.180.145.160
		2022		1.215.549.515
		2023		1.252.016.000
		2024		1.289.576.480
		2025		1.328.263.775
		2026		1.368.111.688
		2027		1.409.155.039
2028		2.902.859.379		

ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES. Autorizar y facultar al Gobernador para realizar las modificaciones presupuestales y demás que se

requieran. **PARAGRAFO.** Autorizar al Gobernador del Atlántico incluir en el presupuesto de las vigencias fiscales comprometidas.

ARTÍCULO SEXTO. AUTORIZACIONES PRO-TEMPORE. Las autorizaciones otorgadas al Gobernador del Atlántico mediante la presente ordenanza deberán ser ejercidas en el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Firmado original

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

Presidente

Firmado original

MARGARITA BALÉN MÉNDEZ

Primer Vicepresidente

Firmado original

ADALBERTO LLINÁS DELGADO

Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: agosto 16 de 2018

Segundo Debate: agosto 23 de 2018

Tercer Debate: agosto 28 de 2018

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000414 de agosto 31 de 2018.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Atlántico